JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintiocho de abril de dos mil veintidós.

Rad. 2016-296

Teniendo en cuenta que le asiste razón a l apoderado del demandante, se dispone ordenar que de la suma ordenada entregar al demandado ALBERTO RODRIGUEZ RUIZ, se descuente la suma de $5.239.832.oo correspondientes a las costas procesales debidamente aprobadas.

En consecuencia, de los dineros constituidos en el proceso, entréguense al demandante a través de su apoderado judicial la suma de $7.312.832.oo y al demandado ALBERTO RODRIGUEZ RUIZ la suma de $35.414.718.

Verificado lo anterior, archívese el proceso por pago total de la obligación.

NOTIFIQUESE